



3/2020-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **5 de febrero de 2020**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña María José Arteaga Urrutia y don Carlos Jiménez Sarasa, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Excusa su asistencia don José Javier Andueza Garcés.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de enero de 2019.

2. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **2020000007, de fecha 5 de febrero de 2020**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes de importe superior a 15.000 € (IVA excluido) registradas entre el 20 de enero y el 3 de febrero de 2020 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **77.666,56 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2020.”

3. Liquidación becas comedor.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de ayudas económicas a conceder durante el curso 2019/2020, para financiar parte de los gastos de comedor escolar satisfechos por aquellas personas solicitantes empadronadas en Ansoáin que, reuniendo los requisitos fijados en las bases reguladoras, están escolarizadas en alguno de los niveles de enseñanza obligatoria que se imparten en diferentes centros públicos y utilizan el servicio de comedor.

Visto informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda:

1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-23112-4820002 del vigente Presupuesto General, la ayuda correspondiente al 30% de la cantidad de las ayudas para financiar parte de los gastos de comedor escolar del curso 2019/2020, por importe total de 5.001,66 euros.

2º.- Abonar las ayudas económicas, en las cuentas bancarias facilitadas por los centros escolares o Apymas gestoras del servicio de comedor:

- Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin, CIF. S31199002A. **1.027,98 euros.**
- Apyma del Colegio Público Doña Mayor, CIF. G31943228. **1.166,40 euros.**
- Apyma del Colegio Público Cardenal Illundain, CIF. G31133606. **2.425,50 euros.**

- Apyma Colegio Público Rochapea. CIF. CIF G71087837. **324,00 euros.**
- Apyma Colegio Público Mendialdea II. CIF S7106951B. **57,78 euros.**

3º.- Notificar este acuerdo a los centros escolares, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.”

4. Liquidación convenio cabalgata 2019.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las facturas presentadas en este Ayuntamiento justificantes de gastos e ingresos producidos por la celebración de la Cabalgata de Reyes del año 2019.

Visto el Informe favorable de Intervención.

Se acuerda:

1. Abonar a la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin la subvención pendiente, conforme al convenio firmado para la organización de la misma, cantidad que asciende a 600 euros.

2. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

5. Solicitud prórroga justificación Olentzero 2019.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud presentada por Antsoaingo Kultur Koordinakundea de prórroga para justificar los gastos de organización de Olentzero 2019.

Visto lo establecido en la cláusula 11 del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación ANTISOAINGO KULTUR KOORDINAKUNDEA / COORDINADORA CULTURAL DE ANSOÁIN para la organización de Olentzero 2019.

SE ACUERDA:

1º. Conceder una prórroga de un mes a ANTISOAINGO KULTUR KOORDINAKUNDEA / COORDINADORA CULTURAL DE ANSOÁIN para presentar la documentación justificativa de los gastos de organización de Olentzero 2019.

2º. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

6. Resolución convocatoria bono-taxi.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2020.

Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2020.

Vistos los informes-propuestas de la Trabajadora Social de la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra emitidos al efecto.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la concesión y/o denegación de Ayuda Social Individual a las personas solicitantes que figuran en el anexo I.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación ANTISOAINGO KULTUR KOORDINAKUNDEA / COORDINADORA CULTURAL DE ANSOÁIN, para las actividades a desarrollar durante el carnaval del año 2020.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la ANTISOAINGO KULTUR KOORDINAKUNDEA / COORDINADORA CULTURAL DE ANSOÁIN para las actividades a desarrollar durante los carnavales del año 2020.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

8. Convenio Asociación Jubilados Ezkaba 2020.

Este punto se queda sobre la mesa.

9. Licencias. Resoluciones.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

10. Varios.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:50 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA